

2018 será el Año Europeo del Patrimonio Cultural. El objetivo general del *Año Europeo* es fomentar compartir y apreciar el patrimonio cultural Europeo, concienciar sobre nuestra historia y valores comunes, y reforzar el sentimiento de pertenencia a un espacio común europeo. El *Año Europeo* tendrá su propia identidad gráfica, incluyendo logo, slogan y hashtag (ver abajo).

Recibirán el logo del **Año Europeo, aquellas iniciativas¹** que tengan lugar **entre el 7 diciembre de 2017 (fecha que marca el lanzamiento oficial del *Año Europeo* en el Foro de Cultura Europea en Milán) y el 31 diciembre de 2018**, y que contribuyan a **alcanzar algunos de los objetivos del *Año Europeo*, tal y como indica la [Decisión \(UE\) 2017/864](#) del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2017 en el Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018).**

Objetivos generales del *Año Europeo*:

- Patrimonio Cultural como componente central de la diversidad cultural y el diálogo intercultural
- La contribución a la economía del Patrimonio Cultural
- El Patrimonio Cultural como elemento de las relaciones entre la UE y países terceros

Objetivos específicos del Año Europeo:

- Centrado en el público, que sea inclusivo, mire al futuro, integrador, sostenible y con un planteamiento transversal sobre el Patrimonio Cultural.
- Modelos innovadores de gestión pública participativa.
- Debate e investigación en torno a la calidad de la conservación, preservación e innovación de la reutilización y mejora del patrimonio cultural.
- Patrimonio cultural accesible a todos.
- Investigación e innovación para el Patrimonio Cultural, estadísticas.
- Sinergias entre el patrimonio cultural y las políticas ambientales.
- Desarrollo de políticas regionales y locales y turismo sostenible.
- Gestión de habilidades y conocimientos y transmisión al sector del patrimonio cultural.
- El patrimonio cultural como fuente de inspiración para la creación e innovación contemporánea.
- Educación a lo largo de la vida.
- Diálogo intercultural, reconciliación después de conflictos y prevención.
- Investigación e innovación relacionadas con el patrimonio cultural.
- Prevención de tráfico ilícito de bienes culturales.
- Focalizado en que los eventos de 2018 que tengan una importancia simbólica para la historia y patrimonio cultural Europeo.

¹ Las Iniciativas que pueden a las que puede otorgarse el logo del AEPC2018 han sido definidas en el Art.3 de la Decisión(UE) 2017/864; puede consultar también la página 5 de este manual.

El logo concede el derecho a usar la identidad gráfica del *Año Europeo*, incluyendo:

1. un logo, disponible en cinco colores (y una versión monócroma).
2. un slogan **Nuestro patrimonio: donde el pasado se encuentra con el futuro.**
3. un hashtag **#EuropeForCulture.**



IMPORTANTE: Es necesario completar un formulario de solicitud y recibir el permiso de la autoridad pertinente para poder hacer uso del nombre y del logo del Año Europeo de Patrimonio Cultural, para eventos y proyectos. Este permiso puede ser concedido por:

- A **Nivel Europeo**, por la Comisión Europea y por los miembros del Comité de socios.
- A nivel de **Estado Miembro**, por el coordinador nacional del AEPC en cada país.

Importante: toda organización que haga uso del logo para sus eventos o iniciativas sin seguir las pautas indicadas se le pedirá su retirada, quedando a la espera de que la solicitud le sea admitida y concederle el logo.

¿Cuáles son los criterios para estar admitido el uso del logo del AEPC?

El criterio principal para concederle el logo del AEPC debe ser la relevancia de la iniciativa respecto a los objetivos del AEPC. Dicha iniciativa debe perseguir alguno de los objetivos del AEPC, como se define en el Art 2 y 3 de la [Decisión \(UE\) 2017/864](#).

La iniciativa debe asegurar la difusión del conocimiento y la experiencia, siguiendo una metodología inclusiva y de participación y/o que facilite el compromiso de los ciudadanos y socios.

Las iniciativas deberían buscar tener un impacto a corto, a medio y/o a largo plazo, con alcance a un público diverso.

¿A quién le puede ser concedido el logo del AEPC?

Depende de quien financie la actividad / proyecto / iniciativa (consulte más abajo la lista de actividades posibles), y si es iniciada por la UE, o a nivel de Estado Miembro, regional o local.

- **La iniciativa es implementada por los servicios de la Comisión u otras instituciones europeas:**

La Comisión decide sobre la concesión del logo; el criterio principal es si la iniciativa persigue los objetivos del AEPC o no.

- **La iniciativa involucra a diferentes países de la UE:**

Si la iniciativa se beneficia de fondos de la UE, el logo puede serle concedido por la Comisión. Si recibe fondos nacionales, regionales, etc., el logo del AEPC será otorgado por el país que haya liderado o iniciado el proyecto, que informa a los socios del proyecto, o por el miembro destacado del Comité de Socios del AEPC (ver abajo).

- **La actividad incluye partners de diferentes estados miembros de la UE y es implementada por organizaciones de la sociedad civil:**

Los miembros del Comité de Socios del AEPC pueden conceder el logo para las actividades promovidas por miembros de sus respectivas redes de contacto, que proporcionen a la actividad la dimensión europea necesaria, que involucre diferentes socios europeos, y que responda a los objetivos del *Año Europeo*. En caso de duda, la Comisión Europea y/o los Coordinadores Nacionales serán consultados.

- **La iniciativa tiene lugar a nivel regional, o local, o en un Estado Miembro, y se beneficia de fondos nacionales, regionales ó locales:**

El logo del AEPC es otorgado por el Coordinador Nacional del AEPC.

- **La iniciativa también implica países no-UE, pero el liderazgo de su organización irá a cargo de un Estado Miembro:**

El Coordinador Nacional en el Estado Miembro relevante decide sobre la concesión del logo.

- **La iniciativa tiene lugar en países no-UE, pero la organización será liderada por un Estado Miembro:**

El Coordinador Nacional en el Estado Miembro relevante decide sobre la concesión del logo.

Importante: El logo del AEPC no está disponible para iniciativas que se organicen entera y exclusivamente fuera de la UE.

¿Qué tipo de actividades pueden obtener el logo del AEPC?

De acuerdo con la Decisión (UE) 2017/864, son aptas las siguientes actividades:

- (a) iniciativas que promuevan el debate y despierten el conocimiento sobre la importancia y el valor del patrimonio cultural, y que facilite el compromiso con los ciudadanos y socios.
- (b) información, exposiciones, educación y campañas para concienciar.
- (c) compartir experiencias y las buenas prácticas de las administraciones nacionales, regionales y locales, así como la difusión de la información.
- (d) el inicio de estudios, de investigación y actividades de innovación y la difusión de sus resultados a escala europea o nacional.
- (e) la difusión de proyectos y redes de contacto vinculadas al *Año Europeo*, incluyendo los medios de comunicación y redes sociales.

Más concretamente, las actividades pueden incluir, por ejemplo, eventos culturales o *performances*, junto a los medios y eventos para su lanzamiento, exposiciones, espectáculos; campañas de información, educación o concienciación; festivales, incluyendo los festivales de cine; conferencias, simposios, foros, debates; estudios, encuestas; talleres de formación y seminarios; actividades de investigación; visitas e intercambios; así como proyectos digitales. Esta lista no es exhaustiva de todas las acciones a las que puede potencialmente otorgarse el logo.

¿El logo es de uso exclusivo para iniciativas financiadas con fondos públicos, o pueden también hacer uso de él aquellas que estén financiados por sponsors privados?

En principio sí, a todos los proyectos se les puede conceder el logo del AEPC siempre que sigan los objetivos del AEPC. En cualquier caso, la decisión final siempre recae en los Coordinadores Nacionales del *Año Europeo*, en los miembros del Comité de Socios del AEPC y en la Comisión Europea.